

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

**VISTO:**

El expediente n° 02589-R-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 111/00 el Consejo Superior aprueba el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes

Que de acuerdo a lo informado por el Coordinador Académico designado por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, los docentes que participarán del programa, están en condiciones de iniciar sus actividades de formación de grado en el mes de febrero del año 2001;

Que mediante Nota N° 384/2000 el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral solicita autorización para la apertura de inscripción a la mencionada carrera, entendiendo que deben iniciarse en el mes de agosto las actividades correspondientes al trayecto de Articulación, a cargo de personal académico de esta Casa de Estudios;

Que por Resolución de Rectorado N° 567/00 ad-referendum del Consejo Superior se autoriza la apertura de inscripción a la carrera de Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes, a partir de la primera semana de agosto del año 2000;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda la ratificación de la citada resolución;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 567/00 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que la apertura de inscripción a la carrera Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes se hará efectiva en la Unidad Académica Río Gallegos.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 126**

**ES COPIA**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 01/07/2000

VISTO :

El Expediente N° 02589-UNPA-2000, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la apertura de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes;

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría General Académica mediante la cual informa que los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba están en condiciones de iniciar sus actividades de formación de grado en el mes de febrero del próximo año, tal como estaba previsto, por lo que a los fines de no introducir demoras en la programación original, en el mes de agosto debieran iniciarse las actividades correspondientes al Trayecto de Articulación a cargo de personal académico de esta Universidad;

Que el Plan de Estudios de la carrera de mención fue aprobado recientemente por el Consejo Superior, mediante Res. N° 111-2000, debiendo iniciarse las acciones tendientes a la Apertura de la inscripción a la carrera, y al desarrollo del proceso de admisión;

Que a fojas 1 obra Nota de la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual comparte los conceptos vertidos por el Señor Secretario General Académico;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo avalando lo anteriormente expuesto;

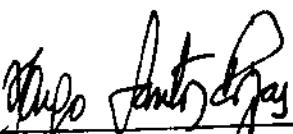
Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, debiéndase dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR, la apertura de inscripción a la Carrera de Licenciatura en Producción de Bioimágenes, plan aprobado por Res. N° 111-2000, del Consejo Superior, a partir de la primera semana de agosto del año 2000.-

**Artículo 2º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**  
g.l.

N° 567  
-2000.-